

Página 1 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

PREPLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PN MENEV SA MC 009 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

LUGAR:

POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.
NIT 900.634.184-1
GRUPO DE CONTRATOS
Calle 21 No 12- 50 Avenida Tenerife – Neiva.

NEIVA, HUILA

Elaboro:
IT. Wilson Andrés Beltrán Suarez
Analista contractual MENEV

Reviso:
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo Contratos de la MENEV

Reviso:
TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)

Revisó:
CT. Carlos Herney Medina
Asesor Jurídico MENEV

Página 2 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto de pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de



verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.

11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Metropolitana atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MENEV y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, identificada con NIT. 900.634.185-1, además:
 - Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
 - Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	15101505	Materiales combustibles, Adictivos para combustibles, y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Combustible diésel
	15101506	Materiales combustibles, Adictivos para combustibles, y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina / diésel
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	<u>Selección Abreviada de Menor Cuantía</u> De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.26, el cual cita “Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, deben hacerlo a través del procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía,				



señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto” por tal motivo el presente proceso se adelantara utilizando el procedimiento de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Selección Abreviada Menor Cuantía, en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: “De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015 se deja sentado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**

Que el suministro de combustibles es requerido para la defensa y seguridad Nacional, garantizando de esta forma y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, siempre que se debe prestar un servicio de seguridad eficiente que con lleve a proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos residentes en esta región del país. Además, se busca optimizar los medios logísticos para el personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Departamento del Huila y/o territorio nacional, logrando la conservación de la convivencia y seguridad ciudadana.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA NO UTILIZACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA EL PRESENTE PROCESO.

Colombia Compra Eficiente, dio inicio al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible en las ciudades de cobertura CCE-326-AMP-2022, celebrado con Colombia Compra Eficiente y entidades dedicadas al suministro de combustible en el territorio colombiano, acuerdo marco que a la fecha se encuentra caducado, razón por la cual no se le puede dar aplicabilidad al acuerdo marco de precios referenciado.

De igual forma al realizar un análisis dentro del acuerdo marco de precios en atención a la tabla 1 Clasificación de proveedores y sus categorías, se logra establecer que los municipios del Huila encontrados hacen parte de la categoría B, pero no se incluyen la gran mayoría, en la cual se establece el cobro de comisión por galón equivalentes al 1.50% por parte de Sodexo y 2.30% Big Pass, sobre el precio ofrecido en las estaciones de servicio. Por tal razón y en aras de velar por la optimización, racionalización y correcta ejecución de los recursos del estado, estos municipios serán incluidos en el presente proceso de contratación, ya que permitirá tener cobertura total para el Departamento de Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva para las plantas eléctricas y los vehículos policiales que por necesidades del servicio se encuentren de comisión del servicio o en tránsito.

De igual forma al incluirlos en este proceso se logrará que se genere descuento sobre el precio cotizado por parte de las empresas prestadoras de este servicio, evitando así un cobro adicional de comisión por galón, el cual lo único que hace es incrementar el valor del combustible ACPM y gasolina corriente.

Página 5 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contratar el suministro de combustible que cubra la totalidad de la necesidad, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, ya que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables; se debe aplicar el procedimiento mencionado para la elección del contratista.
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, nacional o extranjera, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, puede ser fabricante, distribuidor, comerciante, etc. Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad de los elementos que se pretende contratar; que permita hacer la entrega completa y oportuna que requiere la unidad. Así mismo, podrán participar las Pymes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y participación del productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado que acredite la inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar RENOVADO Y EN FIRME a la fecha de cierre del presente proceso, y su expedición no podrá ser mayor a un (1) mes a la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Nota: RENOVACIÓN: Trámite que prorroga la vigencia de la inscripción en el RUP y sus efectos. Se debe realizar entre el primero de enero y el quinto día hábil de abril de cada año. En caso de no efectuarse en este término, cesarán los efectos jurídicos y el proponente deberá tramitar de nuevo su inscripción. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, no están obligadas a su inscripción en el Registro Único de Proponentes, razón por la cual la entidad (Policía Metropolitana de Neiva) realizará la verificación de los requisitos establecidos en el presente pliego, de manera directa según los documentos que presente, además de los documentos aplicables según los requisitos aquí establecidos, por tal razón, el representante legal del proponente deberá diligenciar el formato CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.


**ACUERDOS
INTERNACIONAL
ES Y TRATADOS
DE LIBRE
COMERCIO**

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el presente proceso estos acuerdos internacionales de tratado de libre comercio no aplican.

Acuerdos Internacionales y tratados de libre comercio vigentes	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación.
Canadá.	SI	SI	SI
Chile	SI	SI	SI
Perú	SI	SI	SI
Costa rica	SI	SI	SI
Estados unidos.	SI	SI	SI
El salvador	SI	NO	SI
Guatemala	SI	NO	SI
Honduras	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI
Estados AELC	SI	SI	SI
México	SI	SI	SI
La Unión Europea	SI	SI	SI

**PRESUPUESTO
OFICIAL**

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación, es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.400.000,00 M/CTE)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, discriminados de la siguiente manera:

Nota: De acuerdo al Artículo 444 del Estatuto Tributario, que a la letra dice: "... Los distribuidores y comercializadores de productos derivados del petróleo no pueden cobrar IVA y por consiguiente no deben facturar IVA, puesto que no son responsables de este impuesto; en consecuencia, las ventas de productos derivados del petróleo realizadas por los comercializadores no se consideran gravadas con el impuesto a las ventas".

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

VIGENCIA 2026

ITEM Y/O LOTE	UNIDA D	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	DEUIL	02-02-01-003-003	Suministro de combustible contrato municipios APALACAMIENTO	10	GALON	No aplica	\$ 20.000.000,00
2	MENEV	02-02-01-003-003	Suministro de combustible plantas eléctricas	10	GALON	No aplica	\$ 400.000,00
VALOR TOTAL							\$ 20.400.000,00

VIGENCIA 2027

ITEM Y/O LOTE	UNIDA D	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	DEUIL	02-02-01-003-003	Combustible vigencias futuras	10	GALON	No aplica	\$ 196.000.000,00
VALOR TOTAL							\$ 196.000.000,00

RESUMEN TOTAL

ITEM Y/O LOTE	UNIDA D	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
1	DEUIL	02-02-01-003-003	Suministro de combustible contrato municipios	10	GALON	No aplica	\$ 216.000.000,00
2	MENEV	02-02-01-003-003	Suministro de combustible plantas eléctricas	10	GALON	No aplica	\$ 400.000,00
VALOR TOTAL							\$216.400.000,00

Los recursos asignados para la vigencia 2027, se encuentra amparados mediante comunicación oficial GS-2026-006687-OFPLA, firmada por el señor Teniente coronel Juan SEBASTIAN GOMEZ RESTREPO jefe de la oficina de planeación de la Policía Nacional de Colombia.

Nota: De acuerdo con el Artículo 444 del Estatuto Tributario, que a la letra dice: "... Los distribuidores y comercializadores de productos derivados del petróleo no pueden cobrar IVA y por consiguiente no deben facturar IVA, puesto que no son responsables de este impuesto; en consecuencia, las ventas de productos derivados del petróleo realizadas por los comercializadores no se consideran gravadas con el impuesto a las ventas". de Neiva.

**FORMA DE
PAGO**

La Policía Metropolitana de Neiva, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma:

Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" artículo 19 "Derecho a Turno", con referencia a lo anterior se le asignará el respectivo turno de pago.

Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la Circular Externa 016 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN y el Módulo Recepción – Gestión de Documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es responsabilidad del contratista, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice.

En caso que el contratista presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de Comercio.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no han sido bien elaboradas o no se acompañan esta de los documentos que, para cada caso, se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Página 9 de 79 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
	Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el oferente cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14.	
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva en calidad de ordenador del gasto, podrá designar varios funcionarios para supervisar el rubro presupuestal asignado a cada unidad policial, la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas según lo estipulado en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Los funcionarios deberán presentar un (1) informe de supervisión mensual en medio físico el cual deberá ser cargado en la plataforma SECOP II, dando aplicación al principio de publicidad, coordinaran los trámites necesarios para la facturación con el contratista, velaran por la adecuada ejecución del rubro, informando de cualquier novedad al ordenador del gasto. La supervisión del futuro contrato estará a cargo de: ➤ Responsable de Movilidad DEUIL o quien haga sus veces, para el centro de costo DEUIL. ➤ Jefe Grupo de las Tecnologías de la información y Comunicación MENEV o quien haga sus veces, para el centro de costo MENEV – TELEM. Los supervisores deberán entregar la documentación que se relaciona en su totalidad y realizar los trámites administrativos enunciados, a fin de evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.	
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor (es) del contrato. El suministro se realizará de acuerdo a lo estipulado dentro de la Resolución Nro. 05884 del 27/12/2019 manual logístico para la Policía Nacional, en los artículos referentes al suministro de combustibles y lubricantes. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución para el futuro contrato, iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, y previa notificación mediante la carta de inicio al contratista, hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2026, y desde el 01 de enero hasta el 30 de junio para la vigencia 2027 y/o hasta agotar presupuesto asignado para tal fin, lo que ocurra primero	

Página 10 de 79 Código: 2BS-FR-0041 Fecha: 09/10/2017 Versión: 2	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El suministro de combustible se realizará en las estaciones de servicio relacionadas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, de acuerdo con la cobertura requerida por la Entidad para la atención de las necesidades del servicio. El servicio brindado se entregará en estaciones de combustible con las cuales el contratista como mínimo tenga convenio o alianzas estratégicas. Así mismo cuenta con capacidad para suministrar el servicio durante las 24 horas del día al parque automotor de la Policía Nacional objeto del presente proceso cumpliendo con la normatividad ambiental vigente que rige la materia. Para el centro de costo MENEV – telemática, el suministro de combustible líquido para las plantas eléctricas se realizará en la ciudad de Neiva. Si se llegare a presentar un evento especial en el cual no se puede suministrar el combustible en la estación de servicio ofertada, dentro del Departamento del Huila o las cabeceras municipales, deberá hacerlo en una EDS alterna, en coordinación del supervisor del contrato. NOTA: En caso de que se requiera el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier municipio del Departamento del Huila inclusive dentro de la ciudad de Neiva, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor designado, sin costo adicional al establecido por el Ministerio de Minas y Energía.	
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente proceso, se realizara en forma total y se realizara siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una Selección Abreviada de Menor Cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.	
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo No. 4 del presente pliego de condiciones.	
REAJUSTES	El aumento o disminución del precio por galón durante la etapa precontractual y contractual debe ser proporcional a las alzas establecidas por el Ministerio de Minas y Energía. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, DEBERA REDUCIRLO en la misma proporción. El futuro contratista notificara por escrito al supervisor, la fecha de la cual aplicara el nuevo valor según sea el caso.	
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.	
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.	

Página 11 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre en curso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y previos al requerimiento hecho por la entidad, las explicaciones presentadas por el oferente, no justifiquen en debida forma o no tengan los argumentos para su ofrecimiento.
- i) Cuando la oferta NO cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la entidad.
- l) Cuando se modifique, cambie o altere algunos de los formatos establecidos por la Policía Nacional para la presente invitación pública.
- m) No adjuntar poder especial cuando se obre en ejercicio de éste, de conformidad con la Ley y en los estatutos del oferente, si la propuesta es presentada a través de apoderado.
- n) No presentar el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, o que presentando errores no se subsanen en el tiempo estipulado por la Policía Metropolitana de Neiva so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- o) El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad financiera y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.
- p) Para cualquier persona natural, jurídica, unión temporal, consorcios y cualquier integrante de cualquier tipo de sociedad que haya celebrado contratos con la Policía Nacional (incluida el FORPO) o con entidades del Estado, en cualquier orden o con particulares, y que se le haya declarado incumplimiento

Página 12 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

total y/o parcial en el respectivo contrato y que haga parte de cualquier Persona Natural, Jurídica, Unión Temporal, Consorcios y cualquier integrante de cualquier tipo de sociedad que esté interesada en participar o participe en el presente proceso de contratación.

- q) Cuando no oferte la propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, su oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial de alguno de los ítems o el presupuesto oficial estimado por la Policía Metropolitana de Neiva.
- r) Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- s) Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente a lo establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (*excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada*).
- t) Las demás indicadas en el presente pliego de condiciones.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Policía Metropolitana de Neiva de la Policía Nacional declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará a todos los proponentes, contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO /CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
----	-------	--------	-------	------	-------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------	--	--------------	---------	-----------------------	-----------	----------------------------------	--	--	--	------------------------------	---------------------

Página 13 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1	ESPECÍFICO	EXTERN	SELECCIÓN	OPERACIONAL	La no adjudicación del contrato ya sea porque no se cumplan con los requisitos habilitantes o no presenten propuestas.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Verificación estricta de los documentos que conforman la oferta, por parte de los comités.	3	2	5	MEDIO	SI	Integrantes de los comités evaluadores (comité jurídico, técnico y económico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que conforman las ofertas	De acuerdo a la cronología del proceso
2	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demora en el suministro de combustible	Incumplimiento al contrato	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Verificar de forma estricta el proceso de aprovisionamiento del combustible	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	seguimiento de forma permanente por parte del control de combustible	permanente durante la ejecución del contrato
3	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad de los elementos.	Incumplimiento al contrato	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Realizar en forma permanente el muestreo a los productos suministrados	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Muestreo de análisis de líquidos contaminantes a cada uno de los productos	Permanente durante la ejecución del contrato
4	ESPECÍFICO	EXTERN	SELECCIÓN	OPERACIONAL	La falta de liquidez por ser un contrato de tracto sucesivo	Incumplimiento al contrato	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Verificación estricta de los documentos de carácter económico que conforman la oferta	3	2	5	MEDIO	SI	Integrantes del comité económico	Evaluación del comité	publicaciones de los comités	Verificación de los documentos que conforman las ofertas	De acuerdo a la cronología del proceso
5	ESPECÍFICO	EXTERN	ESTUDIO	OPERACIONAL	El no pago de prestaciones sociales y salarios del personal que apoyara la prestación de servicio	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Verificación por parte del supervisor	3	2	5	MEDIO	SI	supervisor	En toda la ejecución	Ejecución del contrato	Verificación de los documentos que conforman las ofertas	De acuerdo a la cronología del proceso
6	ESPECÍFICO	EXTERN	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El cumplimiento de los parámetros ambientales por parte del contratista.	Incumplimiento al contrato	4	3	7	ALTO	ENTIDAD	Realizar en forma permanente la verificación de que se cumpla con las disposiciones ambientales	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Solicitar las actas de disposición de residuos contaminantes	De forma mensual durante la ejecución del contrato

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

Página 14 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos suministrados	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante el plazo de ejecución y un año más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extracontractual.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato y dos (2) meses más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por

Página 15 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

			dejado de cumplir o entregar		impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES	El presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que su valor es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme y demás normatividad vigente.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II en el área de observaciones al pliego de condiciones. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con un usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma del proceso, se entenderán como no realizadas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración, como derecho de petición. NOTA 2: No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. NOTA 3: Las observaciones presentadas por la opción de MENSAJES en un plazo posterior al mencionado en el cronograma del proceso, se entenderán como no realizadas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración, como derecho de petición.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Desde: una vez publicado el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones. Hasta: según cronograma SECOP II La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades dentro de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

	La Policía Metropolitana de Neiva NO adelantará audiencia de sorteo. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Nota 1: No se reciben ningún tipo de manifestaciones de interés por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Nota 2: En caso que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO" dentro de la plataforma SECOP II so pena de incurrir en causal de rechazo la manifestación de interés. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) debe coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. Nota 3: En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, naciones o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida para incluirla dentro de la lista del sorteo solo la recibida primero en el tiempo.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES (Lista de preclasificados)	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Neiva publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDA	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (APERTURA / CIERRE)	Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego de condiciones excepto existe una indisponibilidad en el SECOP II. CIERRE: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II APERTURA: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DOCUMENTOS HABILITANTES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término previsto de la publicación del informe de evaluación. Nota 1: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en el espacio INFORME DE EVALUACIÓN de la Plataforma SECOP II. Las observaciones formuladas al informe de evaluación en la sección de MENSAJES de la plataforma del SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta. Nota 2: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de MENSAJES de la plataforma SECOP II, las cuales serán exportadas y publicadas para conocimiento de todos los proponentes en virtud al principio de publicidad. Nota 3: No se recibe ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. Nota 4: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.



RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Se realizarán a través de comunicación oficial y/o dentro del acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto del proceso.
PUBLICACIÓN ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DESIERTO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
ENTREGA DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
PAGOS DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presentada la respectiva documentación.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de indisponibilidad del SECOP II se dará aplicabilidad al protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente. Correo electrónico: menev.arcon@policia.gov.co.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Neiva únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario No 2 denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos

Página 18 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Policía Metropolitana de Neiva y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad policial estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 se tendrán en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el

Página 19 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Página 20 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008- “por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia” –establece que “ la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)”.

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – “por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”-, dispone que “las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sí que puedan exigirse requisitos adicionales”.

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en el que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido por la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas funciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal. El proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla con estas condiciones, indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. De identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Derecho 1082 de 2015, con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.



NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; el proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de sociedad de beneficiario e interés colectivo BIC, bastará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 11: Se tendrán en cuenta los demás criterios de desempate establecidos en la actualidad por la reglamentación vigente en el territorio colombiano.

Los oferentes deberán anexar dentro de su oferta los criterios a los cuales se aplique en caso de presentarse un empate.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Con el fin de dar cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, la Policía Metropolitana de Neiva invita a todas las MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresa) a manifestar su interés dentro del plazo comprendido entre el momento de publicar el aviso de convocatoria pública y hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección establecida en el presente proyecto de pliego de condiciones; acreditando tal condición a través de la certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa) que sea competente para acreditar que tiene como mínimo un año de experiencia. Los documentos aquí relacionados deberán allegarse única y exclusivamente por SECOP II.

Las MIPYMES que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de MIPYMES.

La presente convocatoria se cerrará a MIPYME si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

En esta convocatoria limitada a MIPYME podrán participar uniones temporales o consorcios y/o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME, los cuales deberán integrados únicamente por MIPYME.

En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYME que los integre; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 del 2015.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYME se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micro, pequeña o mediana empresa.

En las convocatorias limitadas a MIPYME podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYME, según sea el caso.



En tal caso, para efectos de limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYME que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 del 2015.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. REQUISITOS HABILITANTES.

La Policía Metropolitana de Neiva debe verificar con el Registro Único de proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

1.1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL.

1.1.2.1 Persona natural.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Último año renovado
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

Página 23 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Versión: 2			

1.1.2.2 Persona jurídica nacional y extranjera con sucursal en Colombia

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 Persona natural de origen extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

Página 24 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL.

1.1.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.5. Personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

Página 25 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTÍCULO 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular 17 Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.2.6. Propuestas conjuntas (Si aplica).

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Página 26 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.
- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.
- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.2.7. Autorización de la junta directiva u órgano social competente. (Si aplica)

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Página 27 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.3 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7 CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Página 28 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de Neiva consultara en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

1.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **formulario No. 3** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Página 29 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **Formulario No. 5**. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015**, con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre **RENOVADO Y EN FIRME**, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

RENOVACION: Trámite que prorroga la vigencia de la inscripción en el RUP y sus efectos. Se debe realizar entre el primero de enero y el quinto día hábil de abril de cada año. En caso de no efectuarse en este término, cesarán los efectos jurídicos y el proponente deberá tramitar de nuevo su inscripción.

NOTA 3: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.1.12.1 Registro único de proponentes de personas naturales y jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada sin sucursal en el país.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

- Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
-----------	----------	--------

Página 30 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

--	--	--

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **Formulario No.4**

NOTA: En caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA NIT: 900.634.185-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliego de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en partículas las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Página 31 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

NOTA 2: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de recha de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

1.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBLES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las casuales de inhabilidad, incompatibilidad prohibiciones para contratar señaladas en el art. 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

2. TÉCNICOS.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS habilitantes, las cuales se verificarán y evaluarán como cumple o no cumple.

2.2 EXPERIENCIA PROPONENTES EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR LOS BIENES.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia contractual en ejecución de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso contractual, lo anterior se verificará en el registro único de proponentes, por lo cual el oferente deberá allegar el certificado de la inscripción en el registro único de proponentes (RUP), documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero.

El certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar **RENOVADO Y EN FIRME** a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar en el registro único de proponentes (RUP), la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de ellos sea igual o superior a **123.59 SMMLV**, deberá registrar al menos una de las clasificaciones "UNSPSC", para participar.

NOTA: DENTRO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, SE DEBE ESTABLECER EL SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS V.14.080.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
15101505 / 15101506	Materiales combustibles, Aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados
12161602	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas	aditivos	catalizadores

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra renovado y en firme.

Página 32 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Nota 2: La experiencia tanto para las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales se verificarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (SMMMLV). Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (La Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la mínima solicitada.

Nota 4: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 5: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril 2019 *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”*.

Nota 6: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida, para consorcios o uniones temporales, se deberá entregar un formulario, por cada integrante.

Nota 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el **formulario N° 5** anexo.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos.
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato
- Cuantía o valor del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

Nota 1: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la

Página 33 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 4: No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 5: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 6: No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 7: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario.

Nota 9: Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocazo fortuito.

2.3 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente pliego de condiciones, se comprobarán con el diligenciamiento del anexo OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES del presente pliego de condiciones y cada uno de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, además de la descripción de requisitos verificables que los oferentes deberán cumplir, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3. EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1 INDICADORES FINANCIEROS

La Policía Metropolitana de Neiva efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (RUP), **actualizada y en firme**, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR FINANCIERO	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	$\geq 0,93$
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	$\leq 0,39$

Página 34 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	$\geq 12,95$
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	$\geq 0,45$ % del presupuesto oficial
INDICADOR ORGANIZACIONAL	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	$\geq 0,45$
Rentabilidad sobre los activos	Utilidad operacional / activo total	$\geq 0,27$

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. La **opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. La **opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.

Nota 3: Para el indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la formula descrita en el cuadro anterior y si el proponente es una Unión Temporal, este indicador será el resultado de la suma de cada uno de los mismos según el porcentaje de participación; si el proponente es un consorcio el indicador, será el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.

Nota 5: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por lo cual deberá diligenciar **formulario No.6**.

ESTADOS FINANCIEROS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Página 35 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Versión: 2			

Así mismo debe presentar el anexo que haga parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA Y DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA:

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el **Formulario No.2** y anexar certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario, con fecha de expedición no superior a dos (02) meses.

3.3 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en el SECOP II, teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial que corresponde a **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$216.400.000,00 M/CTE)** con IVA incluido y demás erogaciones cuando aplique, como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, de lo contrario se rechazará la oferta.

Las ofertas se deben presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total.

Diligenciar valores presupuesto oficial asignado

La oferta económica se debe diligenciar en el SECOP II, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial asignado para cada unidad policial con IVA incluido, así:

- **Presupuesto Policía Metropolitana de Neiva:** **Valor** \$400.000,00
- **Presupuesto Departamento de Policía Huila:** **Valor** \$216.000.000,00

El oferente no deberá sobrepasar ni modificar el presupuesto oficial asignado de las unidades, de lo contrario se rechazará la oferta.

Diligenciar el valor unitario de cada ítem

El oferente deberá diligenciar el valor unitario a ofertar en cada ítem, el cual no sobrepasará el valor techo establecido por la unidad, ya que si lo realiza será rechazada su oferta. Tendrá en cuenta para presentar su oferta los siguientes valores techo relacionados a continuación:

ÍTEM	ESTACION	DESCRIPCIÓN TIPO COMBUSTIBLE	VALOR ESTIMADO
1	BARAYA	GASOLINA	17698
2		ACPM	12519
3	TELLO	GASOLINA	17655
4		ACPM	12680
5	COLOMBIA	GASOLINA	17837
6		ACPM	12840
7	VILLAVIEJA	GASOLINA	17521
8		ACPM	12428
9	SAN ALFONSO (VILLAVIEJA)	GASOLINA	17869
10		ACPM	13161

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

11	ALGECIRAS	GASOLINA	17691
12		ACPM	12758
13	AGRADO	GASOLINA	17569
14		ACPM	12968
15	PITAL	GASOLINA	17625
16		ACPM	12760
17	TARQUI	GASOLINA	17383
18		ACPM	12207
19	MAITO (TARQUI)	GASOLINA	17548
20		ACPM	
21	YAGUARA	GASOLINA	17698
22		ACPM	12732
23	IQUIRA	GASOLINA	17869
24		ACPM	12947
25	TERUEL	GASOLINA	17869
26		ACPM	12947
27	SANTA MARIA	GASOLINA	17826
28		ACPM	13140
29	GUADALUPE	GASOLINA	17607
30		ACPM	12449
31	SAN ALFONSO (ACEVEDO)	GASOLINA	18189
32		ACPM	13267
33	ELIAS	GASOLINA	17548
34		ACPM	12562
35	TIMANA	GASOLINA	17644
36		ACPM	12669
37	NARANJAL (TIMANA)	GASOLINA	17644
38		ACPM	12669
39	ACEVEDO	GASOLINA	17975
40		ACPM	13053
41	BRUSELAS (PITALITO)	GASOLINA	17634
42		ACPM	12669
43	ISNOS	GASOLINA	17912
44		ACPM	13043
45	OPORAPA	GASOLINA	17971
46		ACPM	12835
47	PALESTINA	GASOLINA	17847
48		ACPM	12911
49	SALADOBLANCO	GASOLINA	18104

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

50		ACPM	13129
51	NATAGA	GASOLINA	17965
52		ACPM	12861
53	TESALIA	GASOLINA	17698
54		ACPM	12883
55	LA ARGENTINA	GASOLINA	18072
56		ACPM	13102
57	SILVANIA	GASOLINA	17634
58		ACPM	12669
59	NEIVA	GASOLINA	17386
60		ACPM	12434
61	ESTACIÓN DE POLICIA AIPE	GASOLINA	17531
62		ACPM	12420
63	ESTACIÓN DE POLICIA AIPE	GASOLINA	17531
64		ACPM	12420
65	ESTACIÓN DE POLICIA PALERMO	GASOLINA	17644
66		ACPM	12636
67	ESTACIÓN DE POLICIA RIVERA	GASOLINA	17323
68		ACPM	12337
69	COMANDO MENEV (GUDMO)	GASOLINA	17386
70		ACPM	12434
71	COMANDO MENEV (GUDMO)	GASOLINA	17386
72		ACPM	12434
73	COMANDO MENEV(GUDMO)	GASOLINA	17386
74		ACPM	12434
75	COMANDO MENEV (GUDMO)	GASOLINA	17386
76		ACPM	12434
77	COMANDO MENEV (GRUPO SIART)	GASOLINA	17386
78		ACPM	12434
79	COMANDO MENEV (GUTIC)	GASOLINA	17386
80		ACPM	12434
81	SUBESTACION DE POLICIA SAN LUIS	GASOLINA	17386
82		ACPM	12434
83	COMANDO MENEV (GUTIC)	GASOLINA	17386
84		ACPM	12434
85	SITIO DE REPETICION RADIAL CHONTADURO	GASOLINA	17386
86		ACPM	12434
87	COMANDO MENEV (PRECI)	GASOLINA	17386
88		ACPM	12434
89	COMANDO MENEV (SEPRO)	GASOLINA	17386

Página 38 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

90	SUBESTACION DE POLICIA VEGALARGA	ACPM	12434
91		GASOLINA	17386
92		ACPM	12434

La oferta no debe superar los valores unitarios asignados en cada uno de los ítems

Esto se determinará comparando el valor unitario asignado por la unidad para cada ítem, con el valor unitario ofertado para cada ítem, este último no deberá superar el valor unitario asignado por la unidad.

3.2 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y DE CALIFICACION.

3.2.1 Factor Técnico (Máximo 50 puntos)

3.2.1.1 Infraestructura – -(Máximo 25 puntos)

El oferente debe certificar en forma escrita bajo juramento firmado por el representante legal, que brindará el servicio en estaciones dedicadas al suministro de combustibles objeto del presente proceso, con las cuales tenga convenios o alianzas estratégicas y cumplan con las condiciones técnicas solicitadas ofertadas en las condiciones técnicas mínimas – certificación de Infraestructura – además se otorgará una puntuación máxima de 25 puntos de las condiciones técnicas adicionales de calificación de acuerdo al número de estaciones de servicio de la tabla anexa para el tanqueo de los vehículos y motocicletas en los municipios relacionados en las condiciones técnicas mínimas, es de aclarar que estas estaciones de servicio ofertadas deberán ser diferentes a las propuestas en las condiciones técnicas mínimas – certificación de Infraestructura.

ESTACIONES DE SERVICIO	NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	LUGAR(ES) DE ESTACION DE SERVICIO OFRECIDA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
31					
32					
33					
34					
34					
36					
37					
38					

NOTA 1: Teniendo en cuenta que las estaciones de servicios mínimas requeridas son 29, se asignará puntaje a partir de la Estación de servicios número treinta (30).

NOTA 2: En la columna de LUGAR(ES) DE ESTACION DE SERVICIO OFRECIDA – deberá de relacionar dirección, barrio y municipio donde ofrece el servicio de la estación adicional a las condiciones técnicas mínimas.

NOTA 3: La oferta deberá realizarse en el formato anexo al presente pliego de condiciones teniendo en cuenta que la certificación de las CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – certificación de Infraestructura – es diferente a las CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION – Infraestructura) ya que el oferente que certifique el total de las estaciones adicionales de acuerdo al siguiente cuadro, se le otorgará máximo 25 puntos así;

ESTACIONES DE SERVICIO #	PUNTUACION
31	2
32	5
33	8

Página 39 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

34	11
34	14
36	18
37	22
38	25

NOTA 4: Es importante resaltar que el puntaje descrito en el cuadro se asigna progresivamente en atención a las mayores cantidades de las estaciones de servicio ofertadas.

NOTA 5: Las estaciones adicionales ofertadas que otorgan puntaje no deben estar ubicadas dentro del casco urbano de la ciudad de Neiva, teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Neiva tiene una orden de compra con la organización Terpel, para el suministro de combustible líquido (gasolina corriente, ACPM y gasolina extra) en esta ciudad.

3.2.1.2 Medios Tecnológicos – (Máximo 25 puntos)

Teniendo en cuenta la actualización tecnológica que se debe tener para ejercer control sobre la información de los suministros de combustible, el oferente que certifique bajo la gravedad de juramento, que suministrará el combustible en estaciones de servicio que cuenten con el lector de dispositivos electrónico CHIP I-BUTTON, de acuerdo a la cantidad descrita de estaciones de servicio mínimas requeridas (29), se le otorgaran máximo 25 puntos, de acuerdo con la siguiente formula:

$$MT = \frac{MCESLDEO}{CESMR (29)} \times 25: MT$$

MT: Medios Tecnológicos.

CESMR: Cantidad de Estaciones Servicio Mínimas Requeridas. (29)

MCESLDEO: Mayor Cantidad Estaciones de Servicio con lector Dispositivo Electrónico Ofertadas.

NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	LUGAR(ES) DE ESTACION DE SERVICIO OFRECIDA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO

NOTA 1: La oferta deberá realizarse en el formato anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Es de anotar que el costo de los dispositivos electrónicos I-BUTTON, para los vehículos de la Policía Nacional en los municipios donde existan estaciones de servicio que cuenten con el lector para el mismo, correrá por cuenta del contratista. Así mismo la parametrización de la cantidad autorizada para cada vehículo debe ser la estipulada en el Manual Logístico de la Policía Nacional, la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato de la unidad.

3.2.1.3 Estimulo a la Industria Nacional (Máximo 10 puntos) Sera evaluado por el comité técnico

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Policía Metropolitana de Neiva ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso.

Página 40 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

1. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán 10 puntos = (10%) del porcentaje adicional de calificación.
2. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superior al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán 6 puntos = (6%) del porcentaje adicional de calificación.
3. Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales inferior al 50% de los recursos, obtendrán 5 puntos = (5%) del porcentaje adicional de calificación.
4. Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán 4 puntos = (4%) del porcentaje adicional de calificación.
5. Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales superior al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán 3 puntos = (3%) del porcentaje adicional de calificación.
6. Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales inferior al 50% de los recursos, obtendrán 2 puntos = (2%) del porcentaje adicional de calificación.

Ofertas / propuestas	Porcentaje total de la calificación
1	10% = 10 puntos
2	6% = 6 puntos
3	5% = 5 puntos
4	4% = 4 puntos
5	3% = 3 puntos
6	2% = 2 puntos

3.2.4 Factor económico (Máximo 40 puntos).

La Policía Metropolitana de Neiva ha hecho un estudio de mercado para determinar los precios de cada uno de los bienes solicitados, por lo tanto, se establecerá como **PRECIO TECHO** el 100% del valor de cada uno de los ítems. No obstante teniendo en cuenta que el precio del combustible líquido (gasolina corriente y ACPM) es regulado por el Gobierno Nacional-Ministerio de Minas y Energía, el precio techo generado por el estudio de mercado no será impedimento para que los futuros oferentes modifiquen los precios al momento de presentar las propuestas, sin embargo deben aclarar en dicho documento que el valor incrementado o disminuido fue el mismo que autorizó la autoridad competente indicando la fecha respectiva en que fue modificado.

El oferente en su propuesta, deberá diligenciar en su totalidad la oferta económica que se relaciona en el estudio previo y pliego de condiciones, en la cual deberá plasmar el **VALOR UNITARIO OFERTADO EN CADA UNO DE LOS ÍTEMES**.

PRECIO:

Las ofertas presentadas y habilitadas se les aplicarán las siguientes fórmulas. Se verificará los precios por ítem (precio más bajo) con la siguiente fórmula:

$$P = \text{SVUOPE} \times 40\%$$



SVUO+EP

Donde,

P = Puntuación del precio ofertado.

SVUOPE = Sumatoria de los valores unitarios de la oferta presentada a evaluar.

SVUO+EP = Sumatoria de los valores unitarios de la oferta más económica presentada.

NOTA 1: El oferente deberá indicar en su propuesta económica el VALOR UNITARIO ofertado en cada uno de los ítems que no sobrepase el precio techo establecido en el futuro pliego de condiciones producto del presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Al momento de publicar el pliego de condiciones la Policía Metropolitana de Neiva actualizará el precio techo, siempre y cuando el Gobierno Nacional-Ministerio de Minas y Energías haya cambiado el precio del combustible líquido (Gasolina corriente y ACPM), desde el 29-09-2026, fecha en la que se presentaron las cotizaciones.

NOTA 3: El aumento o disminución del precio por galón durante la etapa contractual debe ser proporcional a las alzas establecidas por el ministerio de minas y energía.

RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1. Factor técnico	50
2. Factor económico	40
3. Estímulo a la Industria Nacional	10
TOTAL MAXIMO	100%

Justificación de los factores de selección de la oferta más favorable

Se pondera la Calidad – Precio, puesto que, de acuerdo con los criterios de selección, es de vital importancia para la Policía Nacional, garantizar que los oferentes cumplan con los requisitos que permitan la calidad del objeto contractual; así como el cumplimiento de los aspectos que permitan determinar que el posible oferente ha ejecutado procesos de contratación de similares características.

Por otra parte, el precio juega un papel importante como factor de selección por cuanto garantiza el uso adecuado de los recursos del estado; por tal motivo se elabora criterios de selección que permita la mejor oferta económica, sin que se vulnere por ello los aspectos de calidad.

El oferente quien haya cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones se realizará la ponderación de la puntuación de las condiciones Técnicas adicionales de calificación más los criterios de evaluación económica.

El oferente quien obtenga mayor puntuación será a quien se le adjudicará el contrato.

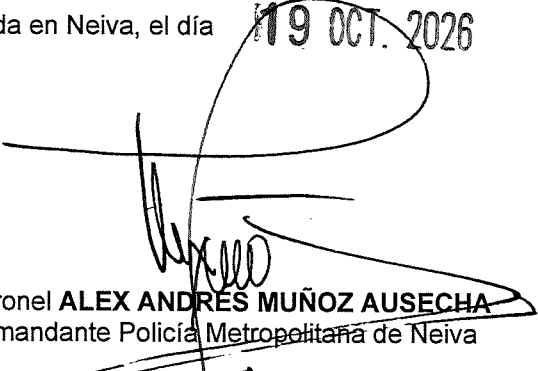
4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.



Dada en Neiva, el día

19 OCT. 2026


Coronel **ALEX ANDRÉS MUÑOZ AUSECHA**
Comandante Policía Metropolitana de Neiva

Elaborado por: ~~CT. Wilson Andrés Beltrán Suárez~~
Analista Contractual MENEV
Revisado por: CT. Carlos Herney Medina
Asesor Jurídico MENEV
Revisado por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Grupo de Contratos MENEV
Revisado por: TE. Joan Sebastián Garzón González
Jefe Administrativo MENEV (E)
Revisado por: TC. Diego Hernán Sepúlveda Otero
Subcomandante Policía Metropolitana de Neiva

Calle 21 No. 12-50 Barrio Tenerife
Teléfono: 8726100 ext 34303
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Página 43 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMULARIOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

- **ANEXO 1: CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Especificaciones técnicas mínimas

Otras condiciones técnicas verificables

- **ANEXO 2: CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y DE CALIFICACION (PONDERACION)**
- **ANEXO 3: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**
- **ANEXO 4: OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**
- **ANEXO 5: MINUTA DEL CONTRATO**

Formularios adjuntos al pliego:

- **FORMULARIO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- **FORMULARIO 2: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA**
- **FORMULARIO 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
- **FORMULARIO 4: CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO**
- **FORMULARIO 5: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
- **FORMULARIO 6: CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA**
- **FORMULARIO 7: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Especificaciones técnicas mínimas.
- Otras condiciones técnicas verificables

Especificaciones técnicas mínimas

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éstas serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

IT	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA	GALON		
2	DIESEL	NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL	GALON		

ÍTEM	ESTACION	DESCRIPCIÓN TIPO COMBUSTIBLE	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	BARAYA	GASOLINA	1 GALON		
2		ACPM	1 GALON		
3	TELLO	GASOLINA	1 GALON		
4		ACPM	1 GALON		
5	COLOMBIA	GASOLINA	1 GALON		
6		ACPM	1 GALON		
7	VILLAVIEJA	GASOLINA	1 GALON		
8		ACPM	1 GALON		
9	SAN ALFONSO (VILLAVIEJA)	GASOLINA	1 GALON		
10		ACPM	1 GALON		
11	ALGECIRAS	GASOLINA	1 GALON		
12		ACPM	1 GALON		
13	AGRADO	GASOLINA	1 GALON		
14		ACPM	1 GALON		
15	PITAL	GASOLINA	1 GALON		
16		ACPM	1 GALON		
17	TARQUI	GASOLINA	1 GALON		
18		ACPM	1 GALON		
19	MAITO (TARQUI)	GASOLINA	1 GALON		
20		ACPM			
21	YAGUARA	GASOLINA	1 GALON		
22		ACPM	1 GALON		
23	IQUIRA	GASOLINA	1 GALON		



24		ACPM	1 GALON		
25	TERUEL	GASOLINA	1 GALON		
26		ACPM	1 GALON		
27	SANTA MARIA	GASOLINA	1 GALON		
28		ACPM	1 GALON		
29	GUADALUPE	GASOLINA	1 GALON		
30		ACPM	1 GALON		
31	SAN ALFONSO (ACEVEDO)	GASOLINA	1 GALON		
32		ACPM	1 GALON		
33	ELIAS	GASOLINA	1 GALON		
34		ACPM	1 GALON		
35	TIMANA	GASOLINA	1 GALON		
36		ACPM	1 GALON		
37	NARANJAL (TIMANA)	GASOLINA	1 GALON		
38		ACPM	1 GALON		
39	ACEVEDO	GASOLINA	1 GALON		
40		ACPM	1 GALON		
41	BRUSELAS (PITALITO)	GASOLINA	1 GALON		
42		ACPM	1 GALON		
43	ISNOS	GASOLINA	1 GALON		
44		ACPM	1 GALON		
45	OPORAPA	GASOLINA	1 GALON		
46		ACPM	1 GALON		
47	PALESTINA	GASOLINA	1 GALON		
48		ACPM	1 GALON		
49	SALADOBLANCO	GASOLINA	1 GALON		
50		ACPM	1 GALON		
51	NATAGA	GASOLINA	1 GALON		
52		ACPM	1 GALON		
53	TESALIA	GASOLINA	1 GALON		
54		ACPM	1 GALON		
55	LA ARGENTINA	GASOLINA	1 GALON		
56		ACPM	1 GALON		
57	SILVANIA	GASOLINA	1 GALON		
58		ACPM	1 GALON		
59	NEIVA	GASOLINA	1 GALON		
60		ACPM	1 GALON		
61	ESTACIÓN DE POLICIA AIPE	GASOLINA	1 GALON		
62		ACPM	1 GALON		
63		GASOLINA	1 GALON		



64	ESTACIÓN DE POLICIA AIPE	ACPM	1 GALON		
65	ESTACIÓN DE POLICIA	GASOLINA	1 GALON		
66	PALERMO	ACPM	1 GALON		
67	ESTACIÓN DE POLICIA	GASOLINA	1 GALON		
68	RIVERA	ACPM	1 GALON		
69	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
70	(GUDMO)	ACPM	1 GALON		
71	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
72	(GUDMO)	ACPM	1 GALON		
73	COMANDO	GASOLINA	1 GALON		
74	MENEV(GUDMO)	ACPM	1 GALON		
75	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
76	(GUDMO)	ACPM	1 GALON		
77	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
78	(GRUPO SIART)	ACPM	1 GALON		
79	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
80	(GUTIC)	ACPM	1 GALON		
81	SUBESTACION DE	GASOLINA	1 GALON		
82	POLICIA SAN LUIS	ACPM	1 GALON		
83	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
84	(GUTIC)	ACPM	1 GALON		
85	SITIO DE REPETICION	GASOLINA	1 GALON		
86	RADIAL				
86	CHONTADURO	ACPM	1 GALON		
87	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
88	(PRECI)	ACPM	1 GALON		
89	COMANDO MENEV	GASOLINA	1 GALON		
90	(SEPRO)	ACPM	1 GALON		
91	SUBESTACION DE	GASOLINA	1 GALON		
92	POLICIA VEGALARGA	ACPM	1 GALON		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE si oferta los elementos en las cantidades y especificaciones indicadas; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Es de anotar que el oferente que NO CUMPLA con alguno de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación La Policía Metropolitana de Neiva rechazará la oferta.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES**

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de _____ del establecimiento _____, certifico bajo gravedad de juramento que cumpliré con las siguientes otras condiciones técnicas verificables:

ITEM	Especificaciones técnicas combustible (ACPM-GASOLINA)	NO CUMPLE	CUMPLE
1	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizará que el suministro de combustible vehicular, se hará en estaciones de servicio las cuales deben estar ubicadas en las zonas preestablecidas por la Policía Nacional, con estaciones de servicio que tenga convenio o alianza estratégicas, en todo caso estarán ubicadas fuera de las Instalaciones Policiales. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (ACPM-GASOLINA) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa oferente (islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
2	CAPACITACIÓN: El contratista brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible (ACPM-GASOLINA), se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia.		
3	MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente se comprometerá a utilizar equipos y sistemas para el suministro de combustible (ACPM-GASOLINA).		
4	PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN: El contratista deberá presentar un listado con las estaciones de servicio con suministro de combustible (ACPM-GASOLINA) dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso a fin de que el Grupo de Movilidad del Departamento de Policía Huila y la Policía Metropolitana de Neiva, previa coordinación con el supervisor seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio. Igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad.		
5	El contratista instalará en las oficinas del Grupo de Movilidad un sistema de control de combustible sin costo adicional y entregará como mínimo un usuario para la Policía Nacional; este debe tener, la infraestructura necesaria para el control de bloqueos, activaciones de vehículos en las diferentes estaciones de servicio para el suministro de combustible (ACPM-GASOLINA) a los automotores propiedad de la Policía Nacional que atiende las unidades policiales adscritas a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva, este sistema estará conectado con las estaciones de servicio, permitiendo el tanqueo a los vehículos de la Institución en cualquiera de ellas. De igual manera, el sistema garantizará la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al usuario responsable designado por parte de la Policía Nacional realizar consultas mediante reportes de los consumos en tiempo real, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados, al igual brindará capacitación al personal de la Institución al cual se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen.		
6	SISTEMA DE CONTROL: El sistema de control para el suministro de combustible (ACPM-GASOLINA) en EDS, debe contener como mínimo los siguientes elementos: 1. Control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo. 2. Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de combustible (ACPM-GASOLINA) solamente cuando entre en contacto el control del vehículo y el surtidor. 3. Módulo de administración que le permita a las entidades compradoras acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo: • Proveedor • Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido el combustible (ACPM-GASOLINA) • Placas del vehículo ó sigla. • Tipo de combustible y cantidad suministrada. • Valor del suministro de combustible por el periodo de tiempo que requiera la entidad compradora. • Fecha y hora de suministro de combustible. • Kilometraje del Vehículo el cual debe ser tomado manualmente en la EDS • Restricciones en el horario y/o visitas de suministro NOTA: El proveedor debe asumir el costo del sistema de control y de su instalación en los vehículos de la entidad compradora. Asimismo, el proveedor debe instalar y activar el control del vehículo (SUIC) en el lugar y tiempo oportuno, los		

Página 48 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			
		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
	dispositivos electrónicos (SUIC) que por su uso dejen de funcionar, deberán ser cambiados sin ningún costo.		
7	El contratista garantizará que el suministro de combustible (ACPM-GASOLINA), se hará en las estaciones de servicio definidas por el Grupo de Movilidad, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las veinticuatro (24) horas del día y hará entrega de un comprobante (recibo) de suministro por vehículo, donde se especifique la cantidad de galones y el valor total de la venta; De igual forma la firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de atender cualquier tipo de emergencia.		
8	Durante la ejecución del contrato, el supervisor verificará que las estaciones de servicio empleadas por el contratista cuenten con las autorizaciones, habilitaciones y certificaciones exigidas por la normatividad vigente para la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Cuando sea requerido, el contratista deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de dichas condiciones.		
9	El contratista podrá adicionar estaciones de servicio siempre y cuando estas cumplan con el anexo 2 (condiciones técnicas mínimas), para este caso el proveedor deberá informar por escrito que la estación de servicio cumple con las condiciones técnicas mínimas y posteriormente el supervisor del contrato realizará la visita a la estación de servicio para verificar que cumple con las condiciones exigidas y ser habilitada para el abastecimiento de combustible (ACPM-GASOLINA).		
10	Reemplazo de las EDS: Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o manejar una de las EDS incluidas en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva EDS debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la EDS que se pretende cambiar. El supervisor puede solicitar suspender una EDS al contratista que no satisfaga las condiciones establecidas en el CONTRATO.		
11	El contratista aceptará revistas eventuales a las EDS a fin de verificar el funcionamiento y servicio prestado, en caso de encontrar alguna irregularidad en el cumplimiento de las especificaciones exigidas se entenderá como incumplimiento al contrato.		
12	El contratista se comprometerá a mantener el descuento ofertado suministro de combustible (ACPM-GASOLINA), durante la ejecución del contrato, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad de la Policía Nacional. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de las estaciones pactadas, el precio de ese combustible se registrará bajo los mismos parámetros descritos anteriormente. Para lo anterior se aplicará el descuento ofertado por el oferente, basado en el precio publicado mensualmente en la página http://www.sipg.gov.co ó paginas adscritas a ministerio de minas y energía, en la o las cuales se publica el precio de promedio o de referencia para la ciudad.		
13	El contratista se comprometerá a realizar cortes mensuales (01 al 15 de cada mes como también del 16 al 30 y/o 31 de cada mes), haciendo el cobro del combustible suministrado durante los 10 días calendarios después del mes consumidos en una sola factura por todas las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, junto con los documentos exigidos por la Policía Metropolitana de Neiva al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferentes motivos sean generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.		
14	El contratista se comprometerá a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, previa coordinación con el supervisor y por el tiempo que sea necesario y deberán estar en orden cronológico de acuerdo con el suministro de combustible, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional. Estos comprobantes estarán disponibles en caso de ser requeridos por algún ente de control o revista de la Policía nacional.		
15	El contratista nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; el cual tendrá contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional.		
16	El contratista se comprometerá en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible (ACPM-GASOLINA), en dar prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario.		
17	El contratista garantizará y exigirá sistemas de seguridad (cámaras) en las estaciones de servicio habilitadas, las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. Al igual tendrá un back-up en caso de presentarse irregularidades en el sistema principal de almacenamiento de este sistema.		

Página 49 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

18	Cumplir con las exigencias y requisitos técnicos que dieran lugar para las estaciones de servicio según el Decreto 1605 de 2002 y la Resolución 18 0141 DE 2007 del Ministerio de Minas y Energía o cualquiera normatividad que las modifique o derogue total o parcialmente.											
19	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades 1DS-IN-0001 Página 18 de 25 Aprobación: 28-04-2014 Ver: 01 ITEM CARACTERÍSTICA CUMPLE NO CUMPLE a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Nro. 1 del presente estudio previo.											
20	El oferente deberá anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deberá cumplir con la siguiente norma técnica. <table><tr><th>IT</th><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th></tr><tr><td>1</td><td>GASOLINA CORRIENTE</td><td>NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA</td></tr><tr><td>2</td><td>DIESEL</td><td>NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL</td></tr></table>	IT	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA	1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA	2	DIESEL	NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL		
IT	TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA COLOMBIANA										
1	GASOLINA CORRIENTE	NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA										
2	DIESEL	NTC 1438. PETRÓLEO Y SUS DERIVADOS. COMBUSTIBLES PARA MOTORES DIESEL										
21	La firma oferente, designará como mínimo dos funcionarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones del Departamento de Policía Huila - las unidades policiales adscritas a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.).											
22	El contratista unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, teniendo en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.											
23	El contratista deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado.											
24	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.											
25	El contratista se comprometerá a realizar cobros del combustible suministrado en periodos mensuales, expidiendo una sola factura donde se relacione el consumo detallado en cada estación de servicios habilitada para tal fin, y hará llegar el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado al supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito ó debito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.											
26	El contratista se comprometerá a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, previa coordinación con el supervisor y por el tiempo que sea necesario, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva de cualquiera estación de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional (Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, Condiciones Técnicas. El											

Página 50 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			
Versión: 2			

	comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado quincenal por consumos diferentes a los programados.		
27	El contratista nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato. Así mismo se compromete a utilizar el personal adicional que se requiera para cumplir con oportunidad, calidad y eficiencia el objeto del contrato a celebrar.		
28	El contratista deberá aceptar que, en cualquier tiempo, la Policía Nacional o la Policía Metropolitana de Neiva realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.		
29	El contratista deberá certificar que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el 1DS-IN-0001 Página 23 de 25 Aprobación: 28-04-2014 Ver: 01 suministro del combustible, dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional (las unidades policiales adscritas a la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva) sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en esta estación es de servicio se realizarán con el dispositivo electrónico.		
30	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato, dejando la claridad y responsabilidad si el daño es por uso y sin costo para la Policía.		
31	Formación académica: el oferente contará con personal idóneo y con experiencia en el suministro del combustible, mínima de seis meses.		
32	Capacidad operativa: el oferente contará con la infraestructura, personal y recursos necesarios para cumplir con las condiciones señaladas en el presente proceso de contratación.		
33	Infraestructura: el oferente garantizará el suministro de combustible en los lugares establecidos dentro del presente estudio previo, con estaciones de servicio por medio de convenios y alianzas estratégicas, por lo que relaciono las direcciones de las instalaciones y certifico bajo la gravedad de juramento que brindaré el servicio en las estaciones de servicio en el casco urbano de los municipios de Baraya, Tello, Colombia, Villavieja, San Alfonso (Villavieja), Algeciras, Agrado, Pital, Tarqui, Maito, Yaguara, Iquira, Teruel, Santa María, Guadalupe, San Adolfo, Elias, Timana, Naranjal, Acevedo, Bruselas, Isnos, Oporapa, Palestina, Salado Blanco, Nataga, Tesalia, La Argentina, Silvania, Neiva contará con mínimo de dos surtidores para gasolina corriente y ACPM.		
34	El oferente deberá conocer la legislación colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y la cumplirá a cabalidad, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, el Decreto 4741 del 30/12/2005, la Resolución 372 del 26/02/2009, la Resolución 1446 del 02/09/2005, la Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, será acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.		
35	El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad industrial de todo el personal contratado y tercerizado. Una vez suscrito el contrato, cumpliré con todas las leyes y reglamentos que me sean aplicables respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, como también		

Página 51 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	daré cumplimiento a la resolución 01956 del 25 de abril 2018, a su vez protegeré la seguridad y salud de mis empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizaré todas las actividades que sean necesarias.		
36	El oferente cumplirá con los más altos estándares de calidad requeridos para la ejecución del presente proceso de contratación.		

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

Página 52 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 2

CRITERIOS DE SELECCION

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES Y DE CALIFICACION (PONDERACION)

Factor Técnico (Máximo 50 puntos)

Infraestructura (Máximo 25 puntos)

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en _____ calidad de _____ del establecimiento _____, certifico bajo juramento, que brindare el servicio en estaciones dedicadas al suministro de combustibles objeto del presente proceso, con las cuales tengo convenio o alianza estratégicas y estas cumplen con las condiciones técnicas solicitadas ofertadas en las condiciones técnicas mínimas – certificación de Infraestructura – de acuerdo al número de estaciones de servicio de la tabla anexa para el tanqueo de los vehículos y motocicletas, en los municipios relacionados en las condiciones técnicas mínimas. Las estaciones de servicio relacionadas a continuación son diferentes a las ofertadas en las condiciones técnicas mínimas – certificación de Infraestructura.

ESTACIONES DE SERVICIO	NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO	LUGAR(ES) DE ESTACION DE SERVICIO OFRECIDA	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					

Medios Tecnológicos (25 Puntos)

Yo _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de _____ del establecimiento _____, certifico bajo juramento, que las estaciones de servicios dedicadas al suministro de combustibles que se relacionan a continuación, cuentan con el lector del dispositivo electrónico CHIP I-BUTTON; en los municipios relacionados, así:

ESTACIÓN DE SERVICIOS CON LECTOR DE DISPOSITIVO ELECTRONICO	LUGAR DE LA ESTACIÓN	NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN	TELEFONO

NOTA 1: La oferta deberá realizarse en el formato anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: Es de anotar que el costo de los dispositivos electrónicos I-BUTTON, para los vehículos de la Policía Nacional en los municipios donde existan estaciones de servicio que cuenten con el lector para el mismo, correrá por cuenta del contratista. Así mismo la parametrización de la cantidad autorizada para cada vehículo

Página 53 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

debe ser la estipulada en el Manual Logístico de la Policía Nacional, la cual debe ser coordinada con el supervisor del contrato de la unidad.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

Página 54 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017			PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Versión: 2			

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que establezca la Policía Metropolitana de Neiva, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma, publicar en el SECOP II y aportar al Grupo de Contratos de la MENEV, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Suministrar el combustible de acuerdo a las cantidades, precios y especificaciones técnicas, en entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el (los) supervisor (es) del futuro contrato de acuerdo a lo establecido en el manual logístico de la Policía Nacional.
9. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y suministrar el servicio a la mayor brevedad.
10. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.
12. Mantener comunicación con el(los) supervisor (es) del contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual. En tal sentido, deberá asignar un usuario y contraseña para el control de los abastecimientos que se efectúen en las estaciones de servicio que cuenten con el lector del dispositivo electrónico CHIP I-BUTTON.
13. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobre costos que se generen excepto las alzas autorizadas por el gobierno nacional.
14. Los bienes entregados deberán contar con la mejor calidad exigidos por la empresa colombiana de petróleos y sus filiales, los cuales estarán libres de sedimentos y agua entre otros.
15. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

Página 55 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

16. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción.
17. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
18. Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hallan suministrado.
19. Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.
20. Suministrar el combustible debidamente autorizado por el ministerio de Minas y Energía, en estaciones de servicio que tengan cobertura en los lugares indicados en el presente pliego de condiciones, para abastecer los vehículos asignados al parque automotor de las unidades policiales que hacen parte de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva, proporcionado las respectivas valeras a los supervisores del contrato.
21. Informar al supervisor que se designe en el contrato, cuando se haya ejecutado el ochenta por ciento (80%) del suministro.
22. Informar al Supervisor del contrato el evento de instalar nuevos puntos de servicio.
23. Despachar el combustible, de acuerdo a la cantidad autorizada por el área de Movilidad de la Unidad y quienes se rigen por lo plasmado dentro de la Resolución 04395 del 12/12/2013. Manual logístico de la Policía Nacional
24. Consolidar la información en el evento que la remitida no coincida con la reportada en la facturación, a fin de que el CONTRATANTE, pueda realizar el respectivo pago.
25. El CONTRATISTA deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de las unidades policiales que hacen parte de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva de acuerdo a la información enviada por el responsable de vehículos de la unidad para el control de combustibles. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad.
26. El CONTRATISTA deberá garantizar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible, a los vehículos de las unidades policiales que hacen parte de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva, sean óptimos, a fin de que garanticen la calidad del servicio.
27. EL CONTRATISTA, deberá nombrar una persona debidamente capacitada y facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.
28. EL CONTRATISTA proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia.
29. EL CONTRATISTA, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del presente objeto del contrato, deberá dar prioridad (en las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de las unidades policiales que hacen parte de la ordenación del gasto de la Policía Metropolitana de Neiva.

Página 56 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

30. El contratista se compromete con el contratante a suministrar combustibles, objeto del presente contrato en otros municipios de los departamentos ya mencionados, en el evento que por necesidades del servicio policial o fuerza mayor, se requiera.
31. Diligenciar y enviar diariamente la planilla tipo MASTER al supervisor del contrato.
32. Allegar mensualmente la resolución emanada del Ministerio de Minas y Energías donde fija los precios para los combustibles en el territorio Nacional.
33. El CONTRATISTA deberá realizar el suministro de combustibles en las estación de servicio definida por el CONTRATANTE – Policía Metropolitana de Neiva, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario; el servicio las 24 horas del día excepto los municipios ya establecidos que se prestará el servicio 12 horas del día; la medida programada para cada vehículo y la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones y tipo de combustible suministrados y el valor total de la venta, siendo verificado el vehículo físicamente por el islero, es decir que el que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla que se exige que el islero tenga para controlar que sea el vehículo que solicita el suministro.
34. La aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio contratado, al finalizar el cambio de aceite al equipo automotor.
35. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
36. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
37. Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
38. El Contratista acepta que los horarios de tanqueo de los vehículos de la POLICÍA NACIONAL serán indicados mediante el supervisor del contrato para que prevea lo concerniente a la logística.
39. Entregar los productos de primera calidad, de origen nacional, no mezclados, en las medidas de galón estándar usada en la capital de La República, los combustibles estarán debidamente marcados, de acuerdo a los decretos 1503/07/2002 y 3GG3/12/2003 con el ánimo de prevenir el incremento del hurto de hidrocarburos y las mezclas ilícitas de combustibles de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas.
40. Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.
41. El oferente certifica que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, dará prioridad y mantendrá exclusividad (en la estación y/o estaciones de servicio pactadas) al suministro de combustibles los vehículos y motocicletas oficiales, sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario la habilitación de las mismas por diferentes motivo y deberá



certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial.

42. En caso de que se requiera el oferente deberá suministrar combustible de acuerdo a la necesidad en cualquier Municipio del Departamento del Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor designado, sin costo adicional al establecido por el Ministerio de Minas y Energía.
43. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

Página 58 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO PN MENEV. _____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1) Selección Abreviada de Menor Cuantía** en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos de la MENEV, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las

Página 60 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA - VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **POLICÍA** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA.** 2.) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. 3.) Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA NACIONAL**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DECIMA SEXTA- SANCIONES: De acuerdo con lo establecido para el presente proceso

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva.

DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.

DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO.- La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1

DATOS DEL CONTRATO.

DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes,

Página 61 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de Neiva, para constancia de lo anterior,

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Neiva (Huila), a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO

Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1 “DATOS DEL CONTRATO”

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No. XXX
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
CÉDULA DE	Del ordenador del gasto

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

POLICÍA NACIONAL

CIUDADANÍA No.									
CARGO	Cargo del ordenador del gasto								
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.								
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: XXX REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: XXXX. DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: XXXX FAX: XXXX E-MAIL: XXXX								
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN MENEV XXXXX								
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien designe la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA en cada caso.								
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: XXXX								
	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>XX</td> </tr> </table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD	XX	XX	XX		
ITEM	RECURSO	UNIDAD							
XX	XX	XX							
CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (VALOR EN LETRAS) (\$INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).								
	<table border="1"> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>XX</td> </tr> </table>	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	XX	XX	XX	XX
ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						
XX	XX	XX	XX						
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROCESO). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: XXX TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: XXX OFICINA: XXX								
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. Xxx.								
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución, de conformidad con el presente pliego de condiciones.								
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	xxxx								
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos								

LA POLICÍA NACIONAL
GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
 Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
 Calidad en que Actúa



FORMULARIO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha.

Señores

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN MENEV SA MC 009 2026** cuyo objeto contractual es la “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027**”.

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN MENEV SA MC 009 2026**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es E “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027**”.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Página 64 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la Policía Metropolitana de Neiva, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la Policía Metropolitana de Neiva, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Página 65 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2			

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Policía Metropolitana de Neiva, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es):
(Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

Página 66 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
20. El presente proceso de contratación tiene como tiempo de ejecución hasta el 30 de junio de 2027.
21. Que la vigencia de la presente oferta es de 120 días, contados a partir de la presentación de la misma.
22. Que el valor de total oferta económica es presentada por el oferente en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____



FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____

FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Y/O _____

C.C. _____

Dirección _____

Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta _____

Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI ()

TELÉFONO: _____ SI ()

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO _____

Página 68 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número PN MENEV SA MC 009 2026 cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027**

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante, y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – Policía Metropolitana de Neiva adelanta el proceso de Selección Abreviada Menor cuantía PN MENEV SA MC 009 2026 para la celebración de un(os) contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.



5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
6. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
7. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
8. Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
10. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____

Página 70 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 4

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y Grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes" según el ítem ofertado, así:

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Policía Metropolitana de Neiva de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

En constancia de lo anterior se suscribe en la Ciudad de _____, a los _____

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Vo.Bo. apoderado o persona natural

Identificación



FORMULARIO No 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MENEV SA MC 009 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027"**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE												
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____												
FECHA: _____												
CERTIFICADO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EN PESOS	VALOR EJECUTADO A LA FECHA	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS SMLV SEGÚN % DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CONSECUTIVO RUP
				I	UT	C						
1												
2												
TOTAL												
I: INDIVIDUAL												
UT: UNIÓN TEMPORAL												
C: CONSORCIO												

Firma del representante legal del proponente

VoBo. Apoderado o persona natural
Identificación

Nota1: Para consorcios y/o uniones temporales, se recomienda para facilitar la evaluación técnica entregar un formato diligenciado por cada uno de los integrantes.

Nota 2: Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal.

Nota 3: Se debe anexar las certificaciones de los contratos con los que se pretende cumplir con la experiencia, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y estar debidamente inscritos en el RUP.

Página 72 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

FORMULARIO No.6

CUADRO DE CAPACIDAD FINANCIERA

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MENEV SA MC 009 2026 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027."**

Oferente: _____

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de la capacidad financiera y organizacional se evaluarán teniendo en cuenta la información financiera a corte 31 de diciembre de 2023 y quienes hayan actualizado vigencia 2024 a corte 31 de diciembre podrán anexarlo y se tendrá en cuenta el que mejor les favorezca (en firme) que se refleje en el registro de cada proponente, según información certificada por las cámaras de comercio.

Cuenta	Oferente Singular Oferente (valor en pesos colombianos)	Oferente Plural		
		Participante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Participante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Patrimonio				
Gastos de Intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

*Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada en los estados financieros y en el presente formato es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Firma, pos firma, cedula y Tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal

Firma, Pos firma y Cédula del Representante Legal

Página 73 de 79		ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 09/10/2017		PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	
Versión: 2		SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

FORMULARIO No. 7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA

Ciudad.

Proceso de selección abreviada subasta inversa PN MENEV SA MC 009 2026 cuyo objeto es el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**”

El(los) Suscritos(s) a saber: _____
domiciliado en _____, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal la ejecución del proyecto que tiene por objeto es el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ADSCRITOS A LA ORDENACION DEL GASTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027.**”

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.
6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

Página 74 de 79	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 09/10/2017		
Versión: 2		

7. **EL PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el CONTRATO.
9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social y NIT. _____